

# **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

## **I.2. Consejo de Gobierno**

### **1.2.3. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2013, por el que se aprueba la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid**

#### **CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

La Ley Orgánica de Universidades establece, en su artículo 38, que los estudios de Doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los Estatutos de las Universidades, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno.

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero que regula la organización de los estudios de doctorado, prevé en su artículo 9 la creación de las Escuelas de Doctorado.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) considera los estudios de doctorado como una de sus señas de identidad más características, dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y, en particular, en el Espacio Europeo de Investigación (EEI). La sociedad del conocimiento requiere profundizar y racionalizar la oferta de estudios doctorales de las universidades. La UCM dispone de los recursos humanos y materiales para acometer este proceso.

La UCM asume el compromiso de establecer el marco más favorable para que dichos estudios de Doctorado alcancen los mayores niveles de calidad, ordenando las ofertas propuestas y garantizando su desarrollo, promoviendo su internacionalización así como la cooperación con otras entidades, públicas o privadas, que permitan lograr sus objetivos. Es, por ello, necesario establecer la normativa correspondiente a la creación y funcionamiento de las escuelas de doctorado, contempladas en el artículo 9 del Real Decreto 99/2011, como herramienta para desarrollar la estrategia de las universidades en los estudios de Tercer Ciclo.

La Universidad Complutense de Madrid ha aprobado la normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011, que regula los estudios de doctorado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2012, BOUC nº 14 de 21 de diciembre de 2012.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense aprueba la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Dicha Escuela tendrá los siguientes objetivos y competencias.

**Primero**

Se crea la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, con carácter interdisciplinar, para la organización y gestión de estudios de doctorado, de las enseñanzas y actividades propias de la formación y desarrollo de los doctorandos, así como otras actividades del tercer ciclo universitario. Las Facultades e Institutos, no obstante, podrán promover y organizar otros Programas de Doctorado que igualmente deberán ser aprobados por los órganos competentes de la Universidad.

**Segundo**

La Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense contará con un Reglamento de Régimen Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Doctorado, que fijará su estructura organizativa, derechos y deberes de los directores, tutores y de los doctorandos, incluyendo mecanismos para la resolución de conflictos. La Escuela fijará el código de buenas prácticas por parte de los investigadores y la planificación de actividades de la misma. En todo caso dicho Reglamento se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, así como en la normativa de desarrollo de los estudios de doctorado de la Universidad Complutense (Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012, BOUC de 21 de diciembre de 2012).

**Tercero**

La Universidad Complutense, de acuerdo con sus presupuestos, garantizará los medios adecuados, humanos y materiales, para la actividad de la Escuela. En particular, promoverá la calidad de los programas de doctorado integrados en la Escuela, facilitando su participación en las convocatorias de calidad y excelencia promovidas por instituciones nacionales y extranjeras. Asimismo, impulsará la internacionalización de los programas de doctorado de la Escuela y su colaboración con entidades públicas y privadas. Realizará un seguimiento de los doctorandos tras la finalización de sus estudios de doctorado.

**Cuarto**

La Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense podrá integrar los programas de doctorado de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011 aprobada por Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012”.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

\*\*\*